

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 043
Sala de Audiencia: virtual
Inicio audiencia: 9:10 a.m. del 22 de Abril de 2021
Fin audiencia: 12:40 p.m. del 22 de Abril de 2021

Clase de proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: CESAR AUGUSTO GUERRERO VARGAS
Demandado: LILIANA CELINA MENDIETA
Radicación: 76001-31-10003-2019-00103-00
Fecha: 22 de abril de 2021

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: CESAR AUGUSTO GUERRERO VARGAS
Apoderado (a) Demandante: WILLIAM JAVIER SUAREZ SUAREZ
Demandado: LILIANA CELINA MENDIETA MARTINEZ
Apoderado (a) Demandado: RUTH MILENA MURILLO GONZALEZ

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA CON ACUERDO
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD
4. SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 050

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECRETAR** el **DIVORCIO** del Matrimonio Civil celebrado entre el señor **CESAR AUGUSTO GUERRA VARGAS** y la señora **LILIANA CELINA MENDIETA MARTINEZ** por la Causal de Mutuo Acuerdo.

SEGUNDO: **DECLARAR DISUELTA** y en Estado de **LIQUIDACION** la Sociedad Conyugal que se conformara precedentemente.

TERCERO: **ADVERTIR** que no habrá obligación alimentaria entre los excónyuges.

CUARTO: **APROBAR** el **ACUERDO CONCILIATORIO** que han presentado el señor **CESAR AUGUSTO GUERRA VARGAS** y la señora **LILIANA CELINA MENDIETA MARTINEZ** en beneficio de sus hijos, JUAN ESTEBAN Y MIGUEL ANGEL GUERRA MENDIETA, el cual consiste en:

4.1. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: La menor de edad quedara bajo el cuidado y cuidado personal de la madre LILIANA CELINA MENDIETA MARTINEZ.

4.2. CUOTA ALIMENTARIA: las partes acuerdan mantener la cuota alimentaria fijada a cargo del señor CESAR AUGUSTO GUERRA VARGAS por vía judicial a través de sentencia No 149 del 02 de agosto de 2017, proferida por este despacho dentro del proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

4.3. EDUCACIÓN: El padre asumirá el 50% de los costos de las actividades extracurriculares que eventualmente requieran los hijos en común, atendiendo a la condición económica en que se encuentre en ese momento.

4.4. SALUD: Los menores de edad continuaran cubiertos por el servicio de EPS como beneficiarios del padre, CESAR AUGUSTO GUERRA VARGAS.

4.4. VESTUARIO: Se encuentra incluido dentro de la cuota alimentaria fijada.

4.5. REGULACIÓN DE VISITAS. El padre de los niños visitará a los menores de edad los fines de semana cada 15 días, recogerá a los niños el día viernes y lo regresará el día domingo o lunes festivo a las 6:00 pm. Las vacaciones serán alternadas entre el padre y la madre. Lo anterior, sin perjuicio de que los padres acuerden otros días u horarios.

QUINTO: **REGISTRAR** esta Sentencia en el Registro Civil de Matrimonio de los excónyuges, en el Registro Civil de Nacimiento y en el Libro de Varios llevado en la Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal que la Registraduría Nacional del Estado Civil autorice para ello. Líbrese por Secretaría el oficio pertinente a la autoridad de registro.

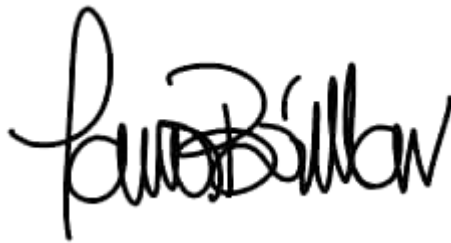
SEXTO: **ARCHIVAR** el expediente, una vez en firme la providencia, realizada la anotación respectiva y previa cancelación de su radicación.

SEPTIMO: **SIN COSTAS.**

OCTAVO: Respecto de las medidas cautelares continuaran vigentes atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 598 del C.G.P. Si dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia no se hubiere promovido la liquidación de esta, se levantarán aun de oficio las medidas cautelares.

La presente decisión queda notificada en estrados judiciales.- Sin recursos por las partes.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Bonilla Villalobos', with a stylized, cursive script.

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS